

357
358

EXHORTO: EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009.

EXPEDIENTE: AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

--- ACUERDO DE INICIO DEL EXHORTO NÚMERO EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009, RELATIVO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, INSTRUIDA EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.---

--- En la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del 06 seis de marzo de marzo de 2009 dos mil nueve.

Téngase por recibido el turno número 0500/2009 quinientos diagonal dos mil nueve, de fecha 02 dos de marzo de 2009 dos mil nueve, suscrito por el [redacted] Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República en Veracruz, al que adjunta el oficio número SIEDO/UEITA/1917/2009 de fecha 23 veintitrés de febrero de 2009 dos mil nueve, suscrito por [redacted]

del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, mediante el cual solicita la práctica de las siguientes diligencias:-----

1.- "...Se giren oficios a todas las subsedes de la Delegación a su digno cargo, a fin de que en cada una de ellas se ordene a los Agentes Federales de Investigación adscritos, la localización y presentación de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivero Bravo, alias Antonio Montaña Torres con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952 y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949, quienes tienen actualmente el carácter de desaparecidos..."-----

2.- "...Se gire oficio al Registro Civil del Estado y/o de los Municipios que lo conforman, a fin de obtener cualquier antecedente registral (actas de nacimiento, defunción, matrimonio, registro de hijos) a nombre de Gabriel Alberto Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya..."-----

3.- "...Se giren oficios al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AGENCIA DE INVESTIGACION MESA DE EXAMEN VERACRUZ, VER

DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE BÚSQUEDA DE PARECIDAS
26

358
359

EXHORTO: EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009.

EXPEDIENTE: AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.



y/o Catastros Municipales a fin de obtener cualquier inmueble o comercio registrado a nombre de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaño Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya..."-----

--- 4.- "...Se gire oficio a la Procuraduría General de Justicia del Estado a fin de conocer si existen antecedentes de averiguaciones previas, actas circunstanciadas o cualquier otro registro en el que aparezcan Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaño Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya..."-----

--- 5.- "...Se gire oficio a la Dirección de Tránsito de todos los municipios a fin de conocer si existen licencias de manejo, vehículos registrados o multas de tránsito en contra de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaño Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya..."-----

--- 6.- "Se gire a la AFI, orden de investigación a efecto de ubicar en hospitales, servicios médicos forenses, unidades de rescate o en cualquier lugar, antecedentes de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaño Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya, así como la obtención de información de dichas personas, en las compañías de Luz y Agua potable e identificar testigos que pudiesen tener información relacionada con su desaparición..."-----

--- I.- Por lo anterior deberá de librarse los oficios correspondientes a cada una de las Subsedes para que en vía de exhorto lleven a cabo dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales las diligencias solicitadas por la Autoridad Exhortante, las cuales deberán de remitir de manera directa a la citada exhortante; lo anterior tal y como lo establece el artículo 47 del Código Federal de Procedimientos Penales, debiendo de remitirles para tal efecto las inserciones necesarias."-----

--- II.- Asimismo se deberán de llevar a cabo las diligencias solicitadas por la Autoridad Exhortante, en lo que compete a esta Representación Social de la Federación, para lo cual se librarán los oficios correspondientes a las Autoridades señaladas líneas anteriores."-----

--- Cabe hacer mención que entre las diligencias solicitadas a esta Autoridad Federal por la exhortante, se encuentra la de que se lleve a cabo la localización y presentación de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias



REPUBLICA
ESPECIALIZADA
DE DELINCUENCIA
EN INVESTIGACIÓN
Y TRÁFICO

VERACRUZ

ERA
F. I. S.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
AGENCIA DEL
MES DE EXHORTACIONES
VERACRUZ

LA REPUBLICA
DERECHOS HUMANOS
ITO Y SERVICIOS A LA
IDAD
IDA DE BÚSCA
SAPARECIDOS
A 26

359
360

EXHORTO: EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009.

EXPEDIENTE: AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



VERACRUZ
AGENCIA ESPECIALIZADA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y FAMILIAR

Antonio Montaña Torres, así como de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reytez Amaya, sin embargo, del oficio número SIEDO/UEITA/1917/2009, no se desprende de manera expresa ante qué autoridad o con que finalidad se debe presentar a dichas personas en el caso de ser localizadas, puesto que al oficio de referencia no se adjunta elemento alguno para que esta Autoridad proceda legalmente de tal o cual manera una vez que se lleve a cabo dicha localización y presentación de referencia, es por ello que se deberá encargar a la Agencia Federal de Investigaciones, que de ser el caso, las personas localizadas deberán de ser presentadas directamente ante la autoridad exhortante, pues es ésta última quien tiene en su poder la Averiguación Previa de donde deriva dicha solicitud.

--- Luego entonces, con la única y exclusiva finalidad de atender debidamente la solicitud de diligencias que realiza la autoridad exhortante, en auxilio de la misma y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 45, 46, 47, 53, 168, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimiento Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:

ACUERDA:

PRIMERO. Regístrese el presente exhorto con el número progresivo correspondiente en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en esta oficina a mi cargo.

SEGUNDO. Gírense los oficios correspondientes a cada una de las Subsedes de la Procuraduría General de la República en el Estado de Veracruz, para que en vía de exhorto lleven a cabo dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, las diligencias solicitadas por la Autoridad Exhortante, las cuales en su momento deberán de remitir de manera directa a la citada exhortante.

TERCERO. Gírese oficio al Encargado de la Agencia Federal de Investigaciones en el Estado de Veracruz, para que ordene al personal a su mando lleven a cabo la localización y presentación ante la autoridad exhortante, de las personas de nombre GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERO BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES con fecha de nacimiento

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AGENCIA DEL MESA DE EXH VERACRUZ

DE LA REPUBLICA MEXICANA
DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDAD.
AREA DE BÚSQUEDA Y APARECIDA
128

EXHORTO: EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009.

EXPEDIENTE: AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

24 veinticuatro de marzo de 1952 mil novecientos cincuenta y dos, y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA, con fecha de nacimiento 10 diez de noviembre de 1949 mil novecientos cuarenta y nueve, quienes tienen actualmente el caracter de desaparecidos; lo anterior además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, IV y XI, del Código Federal de Procedimientos Penales, 20 fracción I, inciso a), y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.



DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
LINGÜENCIAS
INVESTIGACION
AFICO

--- CUARTO.- Con el mismo fundamento legal establecido en el punto inmediato anterior, se ordena girar oficio al Encargado de la Agencia Federal de Investigaciones en el estado de Veracruz, para que ordene al personal a su cargo lleven a cabo una investigación tendiente a ubicar en hospitales, servicios médicos forenses, unidades de rescate o en cualquier lugar, antecedentes de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO TORRES y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA, así como la obtención de información de dichas personas en las compañías de Luz y Agua potable, e identificar testigos que pudiesen tener información relacionada con su desaparición.

--- QUINTO.- Gírese oficio al Oficial del Registro Civil con sede en esta ciudad, para que informe a esta Representación Social de la Federación, si en sus archivos se cuenta con algún antecedente registral de actas de nacimiento, defunción, matrimonio o registro de hijos a nombre de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO TORRES y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA.

--- SEXTO.- De igual manera se ordena girar oficio al Titular del Registro Público de la Propiedad con residencia en esta ciudad, para que informe si en esos registros se cuenta con información de algún inmueble o comercio registrado a nombre de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO TORRES, y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA.

--- SÉPTIMO.- Asimismo se deberá de girar el oficio respectivo al Titular del Departamento de Licencias con sede en esta ciudad, para que informe a esta



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AGENCIA DEL MEXICO MESA DE EXPOSICIONES VERACRUZ, VER



DE DERECHOS HUMANOS
ELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
IZADA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDOS
SA

EXHORTO: EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009.

EXPEDIENTE: AP/PGR/SEDO/UEITA/047/2008.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Autoridad si cuenta con información de Licencias de manejo, vehículos registrados o multas de transito en contra de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO TORRES y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA.

--- A efecto de que se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos quinto, sexto y séptimo del presente acuerdo, se deberá de otorgar a las autoridades ahí señaladas, un plazo de 48 cuarenta y ocho horas contadas al recibo del oficio correspondiente, para que rindan el informe respectivo.

OCTAVO: Gírese oficio al Procurador General de Justicia del Estado de Veracruz, para que ordene a quien corresponda se informe a esta Autoridad si en esa Institución se cuenta con antecedentes de averiguaciones previas, actas circunstanciadas o cualquier otro registro en el que aparezcan GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO TORRES y de EDUARDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA.

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado MARISCAL, Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Mesa de Exhortos, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

A.M.P.F.

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AGENCIA DE MESA DE EXHORTOS VERACRUZ



DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDAD. OFICINA DE BÚSQUEDA Y APARECIBIMIENTOS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EXHORTO: EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009.
EXPEDIENTE: AP/PGR/SEDO/UEITA/047/2008.

libro de Gobierno de esta Mesa a mi cargo.-----
----- CONSTE.-----
----- A.M.P.F.-----

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.

DOS MESES

AL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
TADA
EN INVESTIGACION
TRAFICO DE AR

MEXICANOS



TRAL DE LA REPUBLICA
IA DE INVESTIGACION
A EN DELINCUENCIA
ANIZADA, NER
ECIALIZADA EN
J DE TEP
AFICO DE



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE M.F.F.
ME: DE EXHORTOS
VERACRUZ VER

DERECHOS HUMANOS
TO Y SERVICIOS A LA
IDAD
DE BÚSQUEDA
PARECIDO
26



DERECHOS HUMANOS
TO Y SERVICIOS A LA
IDAD
ADA DE BÚSQUEDA
SAPARECIDO
A 26

RAI
F.
OS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACIÓN ESTATAL VERACRUZ

364

NUMERO: 0500/2009

Recibido 14:32 h / 06/03/2009

FECHA: 02 MARZO DE 2009.

ORIGEN:

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN MEXICO, D. F.

ASUNTO:

SE ENVÍA OFICIO SIEDO/EUITA/1917/2009, SIGNADO POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SIEDO/UEITA/047/2008 DONDE SOLICITA EN VIA EXHORTO SEAN DESAHOGADAS LAS DILIGENCIAS QUE SE MENCIONAN EN EL REFERIDO OFICIO.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRÁFICO DE ARMAS

TURNADO A:

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ENCARGADO DEL DESAHOGO DE EXHORTOS EDIFICIO.

GENERAL
ILICA
. M.P.F.
ORTOS
VER

ACUERDO:

- URGENTE, favor de tomar acción inmediata.
- URGE/se comente con el C. Delegado.
- Elaborar respuesta para firma del C. Delegado.
- Para su atención procedente.
- Para su contestación, con copia a esta Delegación.
- Para que elabore nota informativa del estado que guarda.
- Para su seguimiento hasta concluir e Informar.
- Para su opinión.
- Para acuerdo con el C. Delegado.
- Otros. PARA EL EFECTO QUE SE REALICEN LAS DILIGENCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL OFICIO SEÑALADO Y UNA VEZ DESAHOGADAS LAS MISMAS, SE DEVUELVAN A SU LUGAR DE ORIGEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 53 DEL CÓDIGO ADJETIVO FEDERAL, MARCANDO COPIA DE SU CONOCIMIENTO A ESTA DELEGACION ESTATAL.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DELEGACION ESTATAL VERACRUZ

ATENTAMENTE
C. DELEGADO ESTATAL

MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EN ATENCION

AL TRAMITAR ESTE TURNO FAVOR DE CITAR EL NUMERO DEL MISMO

SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRÁFICO DE ARMAS
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS
12/26

364

365

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



PGR



A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.
Of. No.: SIEDO/UEITA/1917/2009.

Asunto: Se solicita práctica de diligencias vía exhorto con carácter de muy urgente y confidencial.

México, Distrito Federal, a 23 de febrero de 2009.

[Redacted]

Delegado de la Procuraduría General de la
República en el Estado de Veracruz.
Veracruz, Veracruz.

Lic. Rodríguez

RA [Redacted] aprovechando el medio para saludarlo, me permito solicitarle, en cumplimiento al acuerdo ministerial que así lo ordena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 7º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracción II, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º, 62º, 63º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º, 71º, 72º, 73º, 74º, 75º, 76º, 77º, 78º, 79º, 80º, 81º, 82º, 83º, 84º, 85º, 86º, 87º, 88º, 89º, 90º, 91º, 92º, 93º, 94º, 95º, 96º, 97º, 98º, 99º, 100º de la Ley Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I inciso A) subincisos b) y c), 20 y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º, 62º, 63º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º, 71º, 72º, 73º, 74º, 75º, 76º, 77º, 78º, 79º, 80º, 81º, 82º, 83º, 84º, 85º, 86º, 87º, 88º, 89º, 90º, 91º, 92º, 93º, 94º, 95º, 96º, 97º, 98º, 99º, 100º de su Reglamento en vigor, gire sus amables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en vía de exhorto, sean practicadas, con carácter de urgente y confidencial, las siguientes diligencias:

a) Se giren oficios a todas las subsedes de la Delegación a su digno cargo, a fin de que en cada una de ellas se ordene a los Agentes Federales de Investigación adscritos, la localización y presentación de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952 y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949, quienes tienen actualmente el carácter de desaparecidos.

b) Se gire oficio al Registro Civil del Estado y/o de los Municipios que lo conforman, a fin de obtener cualquier antecedente registral (actas de nacimiento, defunción, matrimonio, registro de hijos) a nombre de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.

c) Se giren oficios al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Veracruz y Catastros Municipales a fin de obtener cualquier inmueble o comercio que pertenezca a los sujetos mencionados.

Av. Paseo de la Reforma #75, planta baja, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, México, DF 06030
t. (55) 5346 3864 | 5346 3865 www.pgr.gob.mx



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
AGENCIA DEL M.P.F.
MESA DE EXHORTOS
VERACRUZ, VER.

DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
AGENCIA DEL M.P.F.
MESA DE EXHORTOS
VERACRUZ, VER.

DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
AGENCIA DEL M.P.F.
MESA DE EXHORTOS
VERACRUZ, VER.
DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDOS

365

366

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



PGR

registrado a nombre de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.

- d) Se gire oficio a la Procuraduría General de Justicia del Estado a fin de conocer si existen antecedentes de averiguaciones previas, actas circunstanciadas o cualquier otro registro en el que aparezcan Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.
- e) Se gire oficio a la Dirección de tránsito de todos los municipios a fin de conocer si existen licencias de manejo, vehículos registrados o multas de tránsito en contra de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.
- f) Se gire a la AFI, orden de investigación a efecto de ubicar en hospitales, servicios médicos forenses, unidades de rescate o en cualquier lugar, antecedentes de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya, así como la obtención de información de dichas personas, en las compañías de Luz y Agua potable e identificar testigos que pudiesen tener información relacionada con su desaparición.

Sin otro particular, reciba mi consideración distinguida.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección".

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIO DE INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS
Cruz, Ver



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIO DE INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AG. N.º 10 M.P.F.

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS
OFICIO DE INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

[Redacted signature area]

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas. Presente.

Av. Paseo de la Reforma #75, planta baja, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc México, DF 06030
t. (55) 5346 3864 | 5346 3865 www.pgr.gob.mx



DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS
OFICIO DE INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AGENCIA DEL M.P.F. MESAS DE EXHORTOS VERACRUZ

REPUBLICA DE LA UNION EN COMISAS



Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952

DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADADANIA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO ECONOMICO Y TRAFICO DE ARMAS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AGENCIA DEL M.P.F. MESAS DE EXHORTOS VERACRUZ



DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANIA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO ECONOMICO Y TRAFICO DE ARMAS

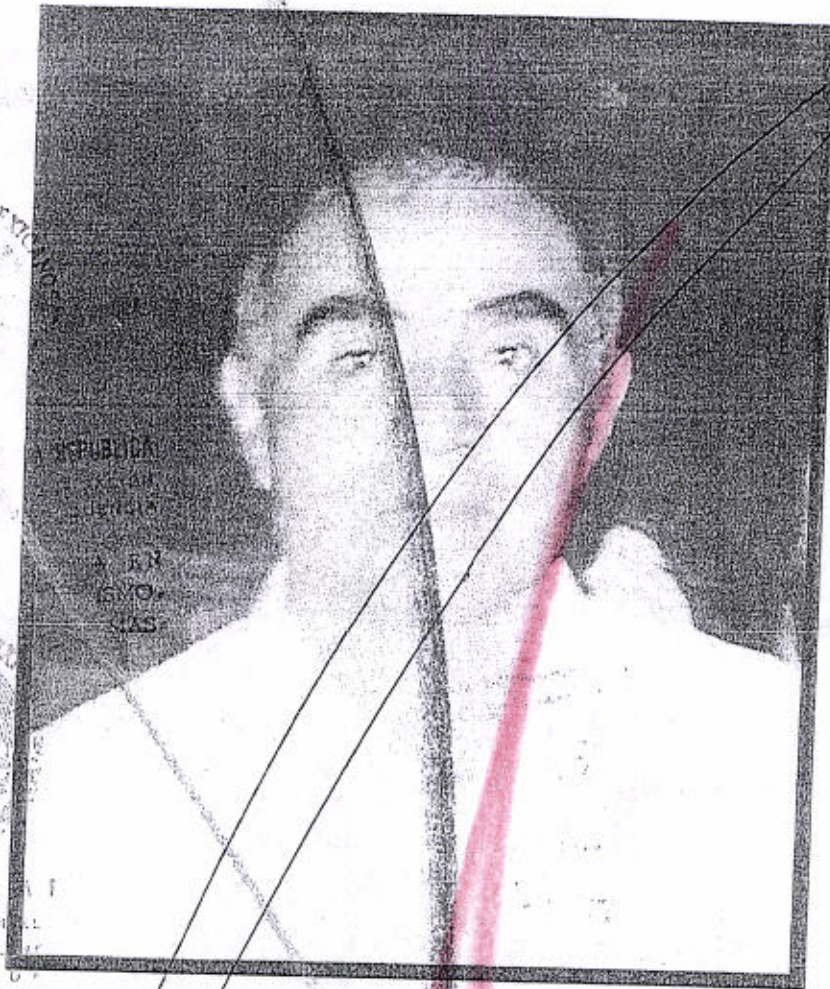
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO ECONOMICO Y TRAFICO DE ARMAS



10 de Nov de 1999

367

368



EDMUNDO O ANDRES REYES AMAYA

DESAPARECIDO EL 25 DE MAYO DEL 2007 EN LA CIUDAD DE OAXACA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
OAXACA

Edad: 57 años.
Estatura: 1.75 de estatura. Resp: 65 kg.

Descripción física: Cabello: canoso grande, ojos pequeños, pestañas largas, cejas espesas, labios delgados, cuerpo un lunar en la espalda, mancha café, pequeños nodulitos (bolitas) en el cuerpo, piel moreno claro, cabello negro medio corto de las patillas, barba partida.

Signos particulares: Usa ocasionalmente lentes para leer, mancha de nacimiento en la parte alta izquierda de la espalda.

Estudios: Secundaria.

Ocupación: Comerciante.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE TERRORISMO
COMUNIDAD Y SERVICIOS DE ARMAS



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
UNIDAD DE BÚSCUA
DE DESAPARECIDOS
A 26

GENERAL
IBLI
EL M DE
HOPALIS
I. VER

PRO
A
W.

--- En la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz, a 06 seis de marzo de 2009
dos mil nueve.-----

--- El suscrito Licenciado [REDACTED]

del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa de Exhortos de la
Procuraduría General de la República en el Estado de Veracruz, quien actúa
legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, de
conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales:-----

----- **CERTIFICA.** -----

--- Que las presentes copias fotostáticas constantes de 11 once fojas útiles
por uno de sus lados, fueron tomadas del expediente original del exhorto
número EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009, las primeras 09 nueve fojas
concuerdan fielmente con su respectivo original, mientras que las fojas 10 diez
y 11 once se encuentran en autos del citado expediente en copia fotostática
simple, con la impresión en original del sello que aparece al calce en el extremo
derecho, y que correspondiente a la Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, documentos que tuve
a la vista con ésta misma fecha y de los cuales se obtuvieron las presentes
copias, realizándose la correspondiente compulsión.-----

----- **CONSTE.** -----

----- **A.M.P.F.** -----

Testigo de Asistencia. [REDACTED]

Testigo de Asistencia. [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
AGENCIA DEL M.P.F.
MESA DE EXHORTOS
VERACRUZ, VER.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA
ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACION
DE TERRORISMO,
ACOPIO Y TRAFICO
DE ARMAS
MESA

308



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



HONOR, VALOR Y JUSTICIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION XALAPA, VER.

DEPENDENCIA: AGENCIA PRIMERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN SECCIÓN: AVERIGUACIONES PREVIAS MESA: I OFICIO: 630/2009 EXPEDIENTE: EXH/PGR/VER/XAL/II/006/2009 PROVIENE DE LA AP/PGR/SIEDO/UEITA/47/2008.

ASUNTO: LOCALIZACION Y PRESENTACION DE LAS PERSONAS QUE SE INDICAN.

Xalapa-Eqz. Veracruz, 14 de Marzo del 2009.

[Redacted]

JEFE DE LA UNIDAD DE LA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION. EDIFICIO.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y TRAFICO DE ARMAS

En cumplimiento al acuerdo dictado en la presente indagatoria y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 4 fracción I, inciso a), 45 y 46 del Código Federal de Procedimientos Penales; y 20 fracción I inciso a), 21 y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 22 de su reglamento, SE ORDENA LOCALIZACION Y PRESENTACION de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres con fecha de nacimiento 24 de Marzo de 1952 y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya, con fecha de nacimiento 10 de Noviembre de 1949, quienes actualmente tienen el carácter de desaparecidos.-

Le significo, que dichas personas son requeridas por el LICENCIADO EMIGDIO ARTURO MORALES GARCIA, Agente del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada con residencia en Av. Paseo de la Reforma #75, planta baja, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. código postal 06030, Tels. (55) 5346 3864 / 5346 3865.

Ello derivado del oficio número SIEDO/UEITIA/1917/2009 de fecha 23 de Febrero de 2009 signado por dicha persona dentro de la AP/PGR/SIEDO/UEITA/47/2008.

Debiendo informar por escrito a esta autoridad, los resultados obtenidos y/o el impedimento legal que fenga para dar cumplimiento a lo ordenado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION" LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA MESA PRIMERA INVESTIGADORA.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Agencia 1ª del Ministerio Público de la Federación Xalapa, Ver.



DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDAD. UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS